



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ordenanza Municipal

N° 004-2025-MPLP

Puquio, 07 de julio de 2025.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA LA CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE LUCANAS - PUQUIO, AL REGLAMENTO DEL CCONNA, APROBADO POR LA RESOLUCION MINISTERIAL N°152-2023-MIMP.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO.

Por Cuanto:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de julio de 2025; el Dictamen N°001-2025 de fecha 04 de julio de 2025, emitido por la Comisión de la Mujer, Juventud y Descentralización; el Informe Legal N°78-2025-ALE.JCSR-MPLP de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°190-2025-MPLP-GM/GDS de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social sobre adecuación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescente de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio; y,



Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;



Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales "Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes (...);"

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Que, mediante Ordenanza N°018-2018-MPLP/CM se crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes como espacio que tiene como finalidad participar, proponer e incidir en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas sobre niñez y





adolescencia que les involucra e interesa;

Que mediante Resolución Ministerial N°152-2023-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó el nuevo Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, regulando la conformación, implementación y organización de los CCONNA, en el marco de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de Niño, el Código de los Niños y Adolescentes y la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP.

Que, el informe N°190-2025-MPLP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad ha concluido que existe necesidad de adecuar la constitución del CCONNA Provincial de Lucanas - Puquio a las nuevas disposiciones del ente rector del Sector; del mismo modo, el informe Legal N°78-2025-ALE.JCSR-MPLP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina a favor de la adecuación de la Ordenanza de creación del CCONNA Provincial de Lucanas - Puquio

Que, según los numerales 8 y 14 del artículo 9° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. Que mediante

Que, el Dictamen N°001-2025 de fecha 04 de julio de 2025 la Comisión de la Mujer, Juventud y Descentralización dictamina por la procedencia de la ordenanza de adecuación de la creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Lucanas.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA LA CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE LUCANAS - PUQUIO, AL REGLAMENTO DEL CCONNA, APROBADO POR LA RESOLUCION MINISTERIAL N°152-2023-MIMP.

Artículo Primero.- ADECUAR la creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Lucanas - Puquio, aprobada por Ordenanza N°018-2018-MPLP/CM, al Reglamento del CCONNA aprobado por Resolución Ministerial N°152-2023-MIMP.

Artículo Segundo.- INTEGRANTES:

El CCONNA está conformado por cuatro (4) representantes de cada Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de cada Municipalidad existente en la Provincia de Lucanas que acredite dicha representación ante el Municipalidad de Provincial de Lucanas - Puquio.

Artículo Tercero.- REPRESENTACIÓN DEL DISTRITO DEL CERCADO DE PUQUIO

La Municipalidad provincial de Lucanas - Puquio tiene a su cargo la elección de mínimo diez (10) representantes de niñas, niños y adolescentes, entre organizaciones y grupos de niñas, niños y adolescentes del distrito del cercado de Puquio, quienes integrarán el Consejo Consultivo y Participativo de niñas, niños y adolescentes, reconociendo su elección mediante Resolución de Alcaldía. En la misma resolución, se designa a cuatro niñas, niños o adolescentes, elegidos entre los integrantes, para que participen como representantes del equipo coordinador del CCONNA del distrito del cercado de Puquio.





Artículo Cuarto.- NORMATIVA APLICABLE

La elección, organización y demás aspectos relacionados al CCONNA, se rigen por lo estipulado en el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes y demás normas aprobadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga de sus veces y a la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de la presente Ordenanza.

Artículo Sexto.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
ALCALDE
LUCAS ATOCCHA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL